

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1953] [11L/5300-1954] [11L/5300-1955] [11L/5300-1956] [11L/5300-1957] [11L/5300-2115] [11L/5300-2119]
[11L/5300-2120] [11L/5300-2121] [11L/5300-2122] [11L/5300-2133] [11L/5300-2142] [11L/5300-2164] [11L/5300-2173]
[11L/5300-2174] [11L/5300-2184] [11L/5300-2189] [11L/5300-2190] [11L/5300-2192] [11L/5300-2194] [11L/5300-2203]
[11L/5300-2204] [11L/5300-2205] [11L/5300-2206] [11L/5300-2207] [11L/5300-2218] [11L/5300-2225] [11L/5300-2226]
[11L/5300-2227] [11L/5300-2228] [11L/5300-2229] [11L/5300-2230] [11L/5300-2231] [11L/5300-2232] [11L/5300-2234]
[11L/5300-2235] [11L/5300-2236] [11L/5300-2237]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 4 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2236]

MANERA EN QUE SE HA LLEVADO A CABO EL REPARTO DE LOS FONDOS ADICIONALES DESTINADOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 2024 Y 2025, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo suscrito entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF el 9 de marzo de 2018 estableció la posibilidad de aplicar en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que extendía su ámbito temporal de aplicación, fondos adicionales en cada Administración Pública, previa negociación en cada ámbito, consistente en un 0,20 en 2018 y un 0,25 en 2019, articulando posteriormente la posibilidad de distribución de un 0,3 en 2020.

Con posterioridad a dicha fecha, no ha existido marco normativo específico de fondos adicionales tal y como fue concebido en los años 2018 a 2020. No obstante, previa negociación colectiva se han adoptado diversas medidas de mejora de reorganización encaminadas a la homogeneización y adecuación de las condiciones de trabajo del personal y de mejora de la calidad del empleo público.

La negociación efectuada en el año 2024 culminó en la aprobación del Decreto 5/2025, de 13 de febrero, por el que se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC 19/02/2025), cuyo coste ascendía a 1.496.763,78 €.

En el año 2025 no se ha consignado crédito para la financiación de medidas para personal funcionario.

La denuncia efectuada en el mes de abril de 2024 por parte del Comité de Empresa del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la apertura de la negociación del IX Convenio Colectivo que a la fecha actual no ha finalizado, ha determinado la inaplicación del crédito consignado presupuestariamente en los ejercicios 2024 y 2025 para la adopción de medidas para personal laboral en el periodo."